

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D. C., noviembre treinta (30) del dos mil veintidós (2022)

Radicación: Ejecutivo No. 2016 042.  
Demandante: Reinaldo Rangel Argüello  
Demandado: Marlén Buitrago Suarez

Como quiera que se dio cumplimiento al auto anterior, se dispone:

ACEPTAR la anterior CESIÓN del crédito en los términos y condiciones que hace REINALDO RANGEL ARGÜELLO al cedente y a favor de COMPAÑÍA MINERA SAN JOSÉ LTDA, quien en adelante actuará como demandante.

NOTIFIQUESE,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez